

# Afiliación Voluntaria de Padres, Suegros y Abuelos

- **¿En qué consiste el trámite?**

Incorporar a los Padres, suegros y/o abuelos a la Obra Social del InSSSeP como afiliados voluntarios con un aporte adicional del 5% por cada afiliado voluntario.

- **¿Dónde se puede realizar el trámite?**

Oficina de Afiliaciones Voluntarias, Av. 9 de julio 347 planta baja, Resistencia Chaco o en la Delegación del InSSSeP más cercana a su domicilio.

- **¿Cuál es el horario de atención?**

Resistencia de Lunes a Viernes de 7:00 a 12:30. En las Delegaciones del interior, de 7:30 a 12:00 y de 15 a 19:30.

- **¿Qué documentación se debe presentar?**

1. Completar el Formulario de Declaración Jurada.
2. Fotocopia autenticada de la credencial de Obra Social del In.S.S.Se.P. del Afiliado Directo.
3. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad del Afiliado Directo.
4. Personal ACTIVO: Constancia de Servicios, especificando situación de revista, desde que fecha y hasta cuando y último recibe de sueldo. Si es PASIVO fotocopia autenticada del carné de Jubilado y último recibo de sueldo.
5. Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad del familiar a cargo.
6. Debe tener residencia exacta con el Afiliado Directo o caso contrario realizar cambio de domicilio.
7. Declaración Jurada Actualizada realizada por el Afiliado Directo ante Juzgado competente donde conste: Que ..... carece de recursos propios, o bien rentable Que ..... se encuentra a su exclusivo cargo Que ..... vive en el mismo domicilio del solicitante Que.....no goza Obra Social Que ..... percibe Jubilación, Pensión o retiro alguno.
8. TIRA DE TELEPROCESO extendida por ANSES del familiar a cargo.
9. CERTIFICADO NEGATIVO de ANSES
10. AFILIACIÓN DE PADRES: Acta de Nacimiento del Afiliado Directo.
11. AFILIACIÓN DE SUEGROS: Acta de Matrimonio del Afiliado Directo y Acta de Nacimiento de la esposa/o del Afiliado Directo.
12. AFILIACIÓN DE ABUELOS: Acta de Nacimiento del Afiliado Directo y Acta de Nacimiento del Padre o Madre del Afiliado Directo.

- **¿Cómo se hace?**

El solicitante deberá acercarse a las oficinas señaladas con la documentación necesaria. En el caso de Resistencia solicitar número de atención en informes.

- **¿Quién puede/debe efectuarlo?**

El afiliado directo o apoderado debidamente acreditado.

- **¿Cuándo es necesario realizar el trámite?**

Cuando el afiliado directo quiere afiliar a sus padres, suegros y/o abuelos a la Obra Social del InSSSeP.

- **¿Qué vigencia tiene el documento tramitado?**

1. Cuatro meses de carencia para otorgarle por primera vez, con la presentación de los últimos cuatro recibos de sueldo. 2. Cada doce meses se renueva la credencial, con la presentación del último recibo de sueldo.

- **¿Cuál es el costo del trámite?**

El trámite no tiene costo.

- **¿Cuál es el plazo transcurrido desde la solicitud hasta la obtención del producto servicio o información requerida?**

En el caso de presentarse a la Casa Central en Resistencia, el trámite es inmediato, en caso de dirigirse a una Delegación 4 meses.

- **¿Cuántas veces se debe concurrir al organismo para efectuar el trámite?**

1. Para presentar la documentación y luego del dictado del instrumento legal. 2. Para retirar la credencial.

- **¿Cuáles son los periodos de menor concurrencia?**

No hay.

- **Telefonos**

Casa Central Resistencia 362-4414400 int 2205 o teléfono de la Delegación.

- **Dirección de correo electrónico y página web**

obra\_social\_web@insssep.gov.ar - www.insssep.gov.ar

- **Observaciones**

1. La Afiliación Voluntaria tendrá una duración mínima de 2 (dos) años de la fecha de Alta. 2. Las Afiliaciones Voluntarias y Adherentes tendrán una carencia de 4(cuatro) meses para servicios médicos asistenciales y de 12 (doce) meses para servicios de sepelios, traslado por fallecimiento y/o subsidio por fallecimiento. 3. El Directorio del InSSSeP se reserva la facultad de exigir la documentación y efectuar los controles que estime pertinente como así también dar de baja en forma automática a los Afiliados que dejan de cumplir con algunos de los requisitos exigidos por la presente Reglamentación.

- **Preguntas frecuentes**

¿Cómo afilio a mis padres? ¿Cómo afilio a mis suegros? ¿Cómo afilio a mis abuelos?

- **Normativa aplicable**

La Afiliación de PADRES – SUEGROS – ABUELOS, Menores de 70 (setenta) años de edad, son Afiliados en calidad de VOLUNTARIOS, de acuerdo a lo determinado por la Ley 4044/94, en su Artículo 56º) y 190º); modificada según Ley 4143/94, en su Artículo 56º) y 190ª bis), en su Artículo 1º); Artículo 3º); Inciso k); Artículo 36º); Inciso a); reglamentada con las Resoluciones del Directorio de este Organismo.